



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

No 142

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES Y DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD-ESE E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD-IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: Dirección IDSN – Subdirección de Calidad y Aseguramiento – Red de Urgencias y Emergencias

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución 5596 del 2015 sobre triage

FECHA: 16 de junio 2016

EL Instituto Departamental de Salud de Nariño-IDSN, atendiendo las competencias responsabilidades y en cumplimiento a la resolución 5596 del 2015 donde define los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "triage." El propósito del triage es determinar es la prioridad con las cuales se atenderán los usuarios en los servicios de urgencias que se basan en su necesidades terapéuticas y en los recursos disponibles.

La presente resolución estableció que los prestadores de salud que tengan habilitado el servicio de urgencias tienen un plazo de seis (6) meses es decir hasta el 24 de junio del presente año para implementar o ajustar el Triage a los criterios definidos en la resolución.

A sí mismo, corresponde a la Entidades Responsables de Pago de servicios de salud establecer estrategias para informar a la población a su cargo sobre el uso racional de los servicios de urgencias y el funcionamiento del Triage. A demás deberán verificar que las IPS con las que suscriban acuerdos de voluntades, tengan implementado el mismo.

Desde el ente territorial en el marco de sus competencias, se verificara que las IPS que tengan habilitado el servicio de urgencias cumplan con lo establecido en la resolución 5596 de 2015

ORIGINAL FORMADA

BIBIANA MENA CRIOLLO

Director IDSN (E)

Proyectó: MARGOTH BRAVO CORDOBA Profesional Universitario SCA		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma)	Fecha: 16/06/2016	Firma	Fecha: 16/06/2016